



Título: Unión de la República Mexicana

Firmante: José de Abarca, juez primero, y los pueblos del distrito de Chilapa

Fecha: 10 de mayo de 1842

Lugar: San Sebastián Chilapa, Chilpancingo, Guerrero

Union de la república mexicana

Persuadidos nosotros en esté campo, en union de los hijos de los pueblos, estamos en alcance que los ricos de Chilapa han entusiasmado, no tan solo otras personas particulares á que se alteren con las armas en la mano, sino que hasta el Sr. general D. Nicolás Bravo lo han traído en lisonjas, y todo cabe en los caprichos de ellos por el consentimiento de la justicia del mismo lugar que siempre les ha dado, y en este concepto que ellos están los mas hermanos, andamos quitando mugeres de razon y matando á sus maridos, todo esto es nulo, porque la soberanía de los pueblos se han levantado líquidamente por sus propiedades comunes que nadie ignora, las raíces hasta donde dimana todo el mal que hoy permanece de este levantamiento de indígenas que en la contestacion de nuestro Escmo. Sr. general D. Nicolás Bravo, se le han dicho algunas razones, porque todo lo mas no lo ignora.

Nosotros no peleamos ninguna ley, ningún cargo, ni peleamos contra de ningún Sr. general ni contra de nuestro gobierno, solo sí contra los ricos de Chilapa que han perseguido á todos los hermanos por los ocureos [sic] que han hecho por las tierras que pedian por vias legales para conseguir por la razon y la justicia; pero cansados de pedir, y porque han andado de un siempre persiguiéndonos, ya perdimos la paciencia y no hemos de creer nada hasta menos de que no veamos que ya hay firmeza en nuestro pedimento, no se crea ningun prójimo que nosotros andamos de levante por picardías, como nos han desconceptuado los contrarios de Chilapa antes mas buena orden llevamos, porque todas las justicias de cada pueblo andamos en cabeza de los hijos.

Defendemos á los pobres sean de razon o indígenas no se le perjudica, solo los ricos de Chilapa de aquellos que son nuestros contrarios que ya nos han perjudicado, y quisiéramos que ellos solitos los ricos salgan á pelear con nosotros y no anden comprometiendo á otros que por aprovechar al rico salgan á morir a punta de balazos en el campo.

En fin, en algo podemos por lo pronto dar esta contestacion que su precursor nos ha pedido verbalmente.

Dios y libertad. San Sebastian, Mayo 10 de 1842. José de Abarca, juez primero, y los pueblos del distrito de Chilapa. —Sr. D. Luciano Calvo. —En Chilpancingo.

En cópia de su original. Bravo, Mayo 11 de 1842.—Gregorio Leyva.



Reproducido de: *El Siglo Diez y Nueve*, México, 24 de mayo de 1842, p. 2.

Transcrito por: Luis Antonio Gómez Rodríguez